

S. Navarro y P. Pérez, *Judicialización de masacres en Guatemala: Estrategias psico-jurídicas en el contexto de exhumaciones* (2007). Disponible en [http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD\\_316548997/Susana%20Navarro.doc](http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_316548997/Susana%20Navarro.doc)

**EQUIPOS DE ESTUDIOS COMUNITARIOS Y ACCION PSICOSOCIAL (ECAP), GUATEMALA  
GRUPO DE ACCION COMUNITARIA, ESPAÑA**

**Judicialización de masacres en Guatemala: Estrategias psico-jurídicas en el contexto de exhumaciones.**

Susana Navarro García<sup>1</sup>  
Pau Pérez Sales<sup>2-3</sup>

**2007**

---

<sup>1</sup> Psicóloga Social. Coordinadora de área de trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones del Equipos de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP). Guatemala. ([www.ecapguatemala.org](http://www.ecapguatemala.org))

<sup>2</sup> Psiquiatra. Coordinador del Grupo de Acción Comunitaria (GAC). España. ([www.psicosocial.net](http://www.psicosocial.net))

<sup>3</sup> Mucho de los datos presentados en este artículo corresponden al gran trabajo de campo realizado por el equipo: Sara Fresno, Juan Velásquez, Paula Cecilia López, Miriam Margot Jerónimo, Mauricio Cojon Rodríguez.

## 1. Descripción del contexto en que se desarrolla la experiencia

Guatemala sufrió uno de los períodos represivos más violentos y devastadores de la historia en la década de los ochenta. Si bien la violencia política ejercida por el Estado de Guatemala en el siglo XX se remonta a los años sesenta, es en la década de los ochenta y especialmente en el período entre 1980 y 1984 donde alcanza su mayor nivel de destrucción.

Siguiendo una política de tierra arrasada que pretendía eliminar los posibles focos de guerrilla, destruyendo sus hipotéticas “bases sociales”, más de 400 aldeas fueron arrasadas y destruidas completamente. Los informes Guatemala Nunca Más (ODHAG, 1998) y de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH, 1999) mencionan que aproximadamente 200 mil las personas fueron desaparecidas o asesinadas en masacres colectivas y asesinatos públicos, incluyendo hombres, mujeres, niños y personas ancianas, esencialmente de origen indígena. Más de un millón tuvieron que desplazarse de su lugar de origen (CEH, 1999), y alrededor de 400.000 personas buscaron refugio en otros países. Se calcula en 200.000 el número de huérfanos y huérfanas.

Más de la mitad de las personas asesinadas lo fueron en exterminios colectivos (CEH, 1999), muchas de ellos de centenares de personas, usando diferentes métodos (ODHAG, 1998). El Estado de Guatemala es responsable del 94% de dichas masacres (ODHAG, 1998).

En una investigación interna de la CEH, esta manifiesta que “...se puede confirmar que entre los años 1981 y 1983 el Ejército identificó a grupos del pueblo maya como el enemigo interno, porque consideraba que constituían o podían constituir la base de apoyo de la guerrilla (...). De este modo, el Ejército, inspirado en la Doctrina de Seguridad Nacional, definió un concepto de enemigo interno que fue más allá de los combatientes, militantes o simpatizantes de la guerrilla, incluyendo en dicho concepto a los civiles de determinados grupos étnicos”.<sup>4</sup>

La población de Guatemala está compuesta por un 60% de grupos etnolingüísticamente Mayas, distribuidos en 21 grupos lingüísticos. En el altiplano occidental el porcentaje población Maya asciende a casi el 90%. La CEH concluye que agentes del Estado de Guatemala, en el marco de las operaciones contrainsurgentes realizadas entre los años 1981 y 1983, ejecutaron actos de genocidio en contra de grupos del pueblo maya. (CEH, 1999)

La cotidianidad de las poblaciones mayas en Guatemala es que son culturalmente discriminadas, políticamente marginadas y económicamente explotadas. Sus idiomas no son oficialmente reconocidos y no son tratadas por las autoridades de la misma forma como a la población mestiza. De hecho no tienen los mismos derechos como ciudadanos y ciudadanas. Los bajos indicadores sociales alcanzan sus valores más negativos en los departamentos con alta concentración de población Maya.

En este contexto, en el año 1988 y a pesar que el país vivía un contexto sociopolítico sumamente militarizado, se inició en Guatemala la práctica de las exhumaciones. Estas fueron impulsadas por las poblaciones de Guatemala que comenzaron interponiendo denuncias ante el Ministerio Público y los Juzgados de Paz por la ejecución de masacres y la existencia de cementerios clandestinos en sus comunidades. Estas denuncias fueron acompañadas por organizaciones de familiares de víctimas.

Desde 1992 hasta el 2006 tuvieron lugar en Guatemala más de 870 exhumaciones, habiéndose recuperado más de 4880 osamentas. La mayoría de estas exhumaciones han sido realizadas por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), en tanto el trabajo psicosocial ha sido ejecutado por diversas organizaciones.

La importancia de las exhumaciones en Guatemala se refleja en el hecho de que en la actualidad se encuentran trabajando 3 instituciones forenses<sup>5</sup> y seis instituciones brindan acompañamiento psicosocial a las y los familiares<sup>6</sup>. A su vez, exceptuando los pocos casos en que son las propias comunidades o las instituciones

<sup>4</sup> Capítulo 5, párrafo 110. CEH

<sup>5</sup> Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) y Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA)

<sup>6</sup> Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), el Centro Maya Saq'be, Utz Kaslemal, Puentes de Paz y ODHAG

oficiales, el acompañamiento jurídico para el desarrollo del proceso legal necesario para la realización de las exhumaciones lo han dado, en estos años, diez instituciones diferentes.<sup>7</sup>

Los procesos de exhumaciones evidencian la existencia de crímenes de lesa humanidad y genocidio, delitos que en otros contextos son perseguidos por los sistemas de justicia. En el caso de Guatemala, de las más de 870 exhumaciones<sup>8</sup> realizadas, únicamente siete casos han seguido un proceso legal posterior, dejando en la impunidad hasta el momento, el resto de masacres perpetradas. Éstas deberían tener como fin lógico la justicia.

## 2. Marco teórico

Es un espacio común afirmar que Verdad, Justicia y Reparación deben ir siempre unidas y que una de ellas sin las otras dos puede, no sólo no ayudar a la reconstrucción del tejido social dañado por la represión, sino incluso contribuir a ahondar en sus efectos negativos. Mucho se ha escrito sobre los efectos psicosociales de la impunidad (Kordon (1995), Sveass (1995), Cabrera (2006), y sobre los problemas que se plantean en lo relativo a la aplicación de justicia en contextos sociopolíticos de transición a periodos de Paz, en la idea de la Justicia transicional<sup>9</sup>.

En la idea de poder interrelacionar el trabajo jurídico y el psicosocial en la búsqueda de Justicia para las violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad ocurridas en Guatemala consideramos que

(...) Trazar una estrategia (psicojurídica) consiste en la planificación de las técnicas legales y psicosociales apropiadas para que la víctima participe en el proceso, para que éste se convierta en un espacio reparador y, por último, para que el resultado de ese proceso se materialice en una sentencia condenatoria, que responda a los fundamentos culturales de las víctimas (Gómez y Loarca: 2007).

En el contexto de Guatemala y de otras realidades latinoamericanas como Perú y Bolivia la búsqueda de Justicia es atravesada por el contexto pluricultural. El estudio respetuoso y riguroso de las realidades pluriculturales de los países latinoamericanos, implica eliminar la subordinación del derecho indígena para elevarlo al nivel del derecho occidental. (Gómez y Loarca: 2006). Este es uno de los grandes desafíos en la aplicación de Justicia en relación no solo a los crímenes referentes a violaciones a los Derechos Humanos, sino también en el orden de “crímenes comunes”.

En la aplicación de justicia, búsqueda de verdad y reparación en Guatemala, las exhumaciones son un elemento importante para la consecución de las mismas. Sin embargo sus alcances, desde el punto de vista jurídico, han sido relativamente escasos, limitándose a la recuperación, la identificación de las personas masacradas, la determinación de la causa de muerte y el derecho a enterrar y realizar ceremonias mortuorias de acuerdo a cada cultura. Como se ha comentado anteriormente de las 870 exhumaciones realizadas en Guatemala, solamente 7 de éstas contaron con un proceso penal posterior.

Los procesos de exhumaciones de cementerios clandestinos afirman la existencia de graves violaciones a los Derechos Humanos donde son o fueron masacradas personas. Permiten documentar evidencias de genocidio y crímenes de lesa humanidad. En distintos países de América Latina y del mundo se están realizando exhumaciones, algunas en medio del contexto de violencia política y en otras después de varios años finalizados los conflictos.

En el informe del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR, 2003) “Las personas desaparecidas y sus familiares”, se hace referencia en múltiples numerales a que se debe reconocer el derecho de las y los familiares a conocer el paradero o la suerte que han corrido sus parientes desaparecidos y desaparecidas y en

<sup>7</sup> CONAVIGUA, FAMDEGUA, ADIVIMA, CONCODIG, ASOQANIL, GAM, ASOMOVIDIG, Movimiento de Desarraigados, AVHIDESMI, KUMUOL, COCODING.

<sup>8</sup> Datos obtenidos de [www.fafg.org](http://www.fafg.org), [www.cafcaguatemala.org](http://www.cafcaguatemala.org), [www.odhag.org.gt](http://www.odhag.org.gt). Y en conversaciones personales.

<sup>9</sup> La justicia transicional se entiende cada vez más como un paradigma jurídico que consta de cuatro mecanismos o componentes: (1) Acciones judiciales contra los autores individuales de crímenes (ya sea por medio de tribunales nacionales o internacionales). (2) La promoción de iniciativas de búsqueda de la verdad para esclarecer abusos pasados y construir la memoria histórica (comisiones de la verdad, entidades investigadoras). (3) La reparación, tanto material, como inmaterial, de las víctimas de violaciones de derechos humanos. (4) La reforma inmediata de instituciones importantes para la gobernabilidad democrática (incluyendo la investigación de antecedentes, la remoción de los culpables de sus cargos y su exclusión de los puestos públicos). (Duggan: 2005)

caso de fallecimiento, las circunstancias y la causa de la muerte. En este sentido las exhumaciones de cementerios clandestinos son significativas para lograr este fin.

Los procesos de exhumación no siempre son iguales. Desde una visión psicosocial puede haber diferencias importantes dependiendo del contexto sociopolítico dónde se suscitaron las masacres o muertes, el impacto de violencia política en términos de la persona y comunidad; la existencia de violencia actual, inseguridad o miedo; el tiempo que ha pasado desde las desapariciones; el nivel de cohesión o división de la comunidad; y la manera tradicional del trato con la violencia, muerte, humillación, según la cultura etc. (Navarro: 2006)

Unido a la práctica de la antropología forense en los procesos de exhumaciones en Guatemala se ha desarrollado trabajo psicosocial con las y los familiares que buscan a sus seres queridos en los cementerios clandestinos. El trabajo psicosocial se ha consolidado ya como una parte indisociable del proceso de exhumación. Mientras en el período 1992-1998 sólo un 30% de exhumaciones tenían acompañamiento jurídico y un 10% acompañamiento psicosocial, a partir de 1999 cerca del 90% de las excavaciones realizadas han tenido acompañamiento tanto jurídico como psicosocial.

Una de las organizaciones que ha brindado este trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones es el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial – ECAP. Un elemento que no ha estado presente con la fuerza que merecería en el trabajo psicosocial ha sido la reflexión con los familiares y organizaciones sobre el acceso a la justicia en relación a los crímenes de genocidio ocurridos en Guatemala. (Navarro, et al 2007)

El enfoque de trabajo de ECAP se basa en la Psicología Social Comunitaria:

...cuyo objeto de estudio son los factores psicosociales que permiten desarrollar, fomentar y mantener el control y poder que los individuos pueden ejercer sobre su ambiente individual y social, para solucionar problemas que los aquejan y lograr cambios en esos ambientes y en la estructura social..." (Montero. 1994). Por ello partimos de una visión integral de vivencia de las personas y compartimos el planteamiento de que la salud mental "...está en relación dialéctica con lo que podría llamarse un ambiente humano sano (ambiente construido socialmente), que involucra entre otros aspectos la libertad, la solidaridad, la justicia y la participación, es decir, elementos centrales de una sociedad basada en la vigencia los derechos humanos..." (Martín-Baró. 1992).

Después de casi 10 años de trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones en más de 70 comunidades de Guatemala, ECAP decidió hacer un alto en el trabajo para repensar su quehacer y analizar el contexto donde estamos trabajando. La amplitud y la importancia del proceso de exhumaciones y la urgente y prioritaria necesidad de delimitar criterios bajo los cuales establecer las condiciones mínimas para realizar los procesos de exhumación, fueron los elementos que nos movieron a involucrarnos en un proceso investigativo que tuviera incidencia en la acción y el trabajo diario.

La Organización Mundial de la Salud ha empezado a hablar de intervenciones psicosociales basadas en la evidencia (OMS, 2004), definiéndolas como aquellas acciones para las cuales hay una evidencia científica consistente de que actuarían mejorando la situación de las personas y las comunidades. Enlaza esta necesidad con la responsabilidad de quienes realizan trabajo comunitario de garantizar a las personas y las comunidades a las que acompañan que las acciones que se realizan son las mejores y más efectivas. Las grandes dificultades para establecer relaciones de causalidad clara entre intervenciones psicosociales y resultados finales hacen que en realidad se deba trabajar en base al principio de la mejor evidencia disponible. El trabajo psicosocial (como la medicina o la música) tiene mucho de arte, de imponderables, de alianzas y crisis, de respuestas imprevistas. Pero, aún asumiendo esto, hay una necesidad epistemológica y ética de avanzar en el conocimiento de aquellos elementos del trabajo psicosocial que sabemos que son más eficaces y útiles en detrimento de aquellos avalados quizás solo por la tradición.

En esta idea nos pareció importante monitorear el impacto de las exhumaciones y analizar los factores con los que éstas están vinculadas desde la visión de las personas de las comunidades, así como establecer recomendaciones, desde una perspectiva psicosocial, para la realización de procesos de exhumaciones en Guatemala, analizando en especial los elementos referidos a la búsqueda de justicia.

Al hablar de una perspectiva psicosocial nos referimos a la visión de la realidad en la que los acontecimientos en la vida de las personas y sociedades se ven interrelacionados, así como los elementos psicológicos y sociales que se conjugan. De este modo no se entienden, al hablar en este contexto de "psicosocial", únicamente lo eminentemente psicológico, sino que aborda la dimensión grupal (comunidad o persona afectada

en un momento histórico y social) y la dimensión dialéctica (interacción entre el individuo y el medio social y/o político).

Los ejes de trabajo psicosocial con personas, familias o comunidades víctimas de violencia política se deben centrar en los factores de dignidad y fomento del control sobre la propia vida. En este sentido Pau Pérez (2006) plantea una serie de factores relevantes en las respuestas de resistencia: a) sensación de pertenencia a grupo de víctimas como sentido de comunidad e identidad colectiva; b) clima social como la visión que las personas no afectadas directamente tienen de las afectadas en el sentido de visibilización y reconocimiento y validación social del sufrimiento de las víctimas; c) conservar el control sobre la propia vida con la idea de fomentar circunstancias que potencian la sensación de control; d) recuperación de las rutinas y recuperación de la sensación de seguridad psicológica; e) condiciones de vida entendidas como el apoyo social y condiciones de vida con respecto a la dignidad personal; y f) perspectivas de futuro de las personas.

### 3. Metodología

Desde el año 2004, el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) y el Grupo de Acción Comunitaria (GAC) han venido desarrollando un Proyecto Internacional de Consenso sobre Estándares Mínimos para el Acompañamiento Psicosocial en Procesos de Exhumación, el cual tiene varias etapas. La primera es el estudio *"Monitorización del Impacto de los Procesos de Exhumaciones desde una perspectiva psicosocial"*, el cual se encuentra en fase de redacción final. La segunda etapa es un estudio de opinión en Guatemala, *"Exhumaciones, Verdad y Justicia en Guatemala: Un Estudio de Opinión a nivel nacional"*, en fase de publicación. La tercera etapa se aboca a la elaboración de protocolos para el trabajo psicosocial con familiares en procesos de exhumaciones que recojan las necesidades y visiones de las y los familiares en los procesos de justicia, reparación, exhumaciones y apoyo comunitario. Paralelamente a las etapas mencionadas, se escribió el libro colectivo *"Exhumaciones en América Latina. Resistencias contra el Olvido: Trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones"*, en fase de publicación, y se realizó en febrero de 2007 el I Congreso Internacional de Trabajo Psicosocial en Procesos de Exhumaciones. Desaparición forzada, Justicia y Verdad, en Antigua Guatemala.

En este escrito expondremos resultados de las distintas etapas del proyecto, relacionados con los temas de Justicia y Exhumaciones, así como elementos del trabajo psicosocial que ECAP realiza con los familiares que buscan a sus desaparecidos y asesinados en procesos de exhumaciones.

Como se comentó anteriormente, los procesos de exhumaciones de masacres permiten evidenciar la existencia de cementerios clandestinos, acciones de muertes y ejecuciones extrajudiciales, así como delitos de tortura. Parecería, por tanto, que el camino natural al que conduce una exhumación debería ser la intervención del Ministerio Público para investigar los hechos, indagar a los responsables y la realización de juicios.

Sin embargo la realidad es otra. En la Tabla 1 se muestran los 7 únicos casos de exhumaciones de masacres que han sido llevadas a juicio o han sido parte de un proceso judicial contra perpetradores de violaciones a los derechos humanos en la década de los años ochenta.

**Tabla 1**

Año Masacre	Año Exhumación	Año Juicio	Exhumación	Tribunal	Condena Perpetradores	Medidas Reparación
1982	Oct 1993	Sept 1999 Hasta la actualidad	Masacre de Río Negro (Rabinal)	Guatemalteco	<b>Miembros de Patrullas de Autodefensa Civil (PAC)</b> Coronel de zona (en búsqueda) <sup>10</sup>	No
1981-2	2000	2000	Familiares de Anabela Garniga. (Rabinal)	Guatemalteco	Si. Comisionado Militar de Zona	No
1982	1994	2002	Masacre de Plan de Sánchez. (Rabinal)	CIDH <sup>11</sup>	No	Si (parcialmente)

<sup>10</sup> Ver [http://www.derechos.net/advima/index/es/index\\_html/documentos/informes/ADIVIMA.doc](http://www.derechos.net/advima/index/es/index_html/documentos/informes/ADIVIMA.doc)

<sup>11</sup> CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

1982	1995	1996 2000	Masacre de las Dos Erres (Petén)	Guatemalteco CIDH	16 militares (en búsqueda). Apelado. Acuerdo amistoso	No Si (parcialmente)
1980-1984	1999-2000	1992 a 2000	Múltiples Violaciones a derechos Humanos en Tululché. (Chiché)	Guatemalteco	Si. Comisionado Militar de Zona	No
1991	Junio 2005	Junio 2006 <sup>12</sup>	Masacre Pachalum. (Rabinal)	Guatemalteco	Actualmente en proceso de búsqueda y captura	No
1995	1996	1998 a 2005	Masacre de Xaman. (Ixcam)	Guatemalteco	Si. Militares	No

Fuente: Elaboración propia

<sup>12</sup> Este caso se inició de oficio por parte de la fiscalía local. Este hecho es importante ya que generalmente la investigación y persecución penal de oficio no se dan, y cuando se ha dado los fiscales han tenido que desestimar el caso por amenazas e intimidaciones. Actualmente hay un proceso de búsqueda y captura de los acusados, previo al juicio.

A continuación se explican los elementos metodológicos que sustentan los resultados obtenidos:

### 3.1 Monitoreo del impacto de los procesos de exhumaciones desde una perspectiva psicosocial

Esta investigación se centró en el Municipio de Rabinal, Baja Verapaz. Este municipio y las comunidades cercanas, situadas en lo que se consideraba un corredor de paso de la guerrilla, sufrieron algunas de las peores masacres del país. Se eligió realizar la investigación en esta zona dada la larga tradición de trabajo psicosocial con víctimas de la violencia política que viene desarrollando ECAP desde hace 10 años, y se ha trabajado con más de 20 grupos distintos de familiares de comunidades de Rabinal que han promovido procesos de exhumaciones con ellos. Por todo ello se consideró de suma importancia poder sistematizar y monitorear un caso de exhumación Rabinal es, además, el municipio en donde más casos de exhumaciones han logrado sentencias condenatorias contra los autores materiales de las masacres ocurridas. (Ver tabla 1).

El lugar de la exhumación del Destacamento Militar de Rabinal se localiza en el pueblo, delante de la escuela secundaria y cerca del cementerio. Fue uno de los lugares donde el pueblo fue controlado, y por consiguiente, uno de los símbolos del pasado. La exhumación fue realizada entre abril y junio del 2004, permitiendo encontrar los restos de 74 personas (73 hombres y una adolescente) en un pozo de más de treinta metros de profundidad.

La investigación pretendía evaluar el carácter reparador de las exhumaciones y analizar los factores con los que éstas están vinculadas desde la perspectiva de las personas y de las comunidades, así como establecer recomendaciones para la realización de procesos de exhumaciones, con base en un enfoque psicosocial.

ECAP organizó dos equipos para este trabajo, uno que realizaba el acompañamiento psicosocial y un segundo equipo independiente para monitorear las expectativas, el impacto individual, familiar y comunitario de la exhumación en el municipio de Rabinal antes, durante y después de la exhumación.

Entendemos que los procesos de exhumaciones no competen únicamente a los familiares directos sino que estos procesos deben alcanzar al conjunto de la sociedad, o cuando menos a la comunidad más cercana donde se realizan. En este sentido, una de las inquietudes de este estudio fue recoger la voz de las personas, familiares y no familiares, en relación a los procesos. ECAP lleva trabajando desde 1996 con las víctimas del conflicto armado y consideramos que era el momento de tener un acercamiento a las voces de las personas con las que en el día a día del trabajo no se tiene una relación estrecha y así poder conocer qué piensan sobre estos procesos.

Los resultados y análisis que presentaremos pertenecen a una parte de este estudio:

- 3.1.1 Medida de las expectativas e impacto de la exhumación en una muestra aleatoria estratificada de 427 personas, de la población general de Rabinal, tomando medidas pre, durante y post exhumación<sup>13</sup>, mediante una batería de entrevistas semi-estructuradas:
  - a) Escala de Evaluación de la Exhumación: Su objetivo es explorar las expectativas de las y los familiares y la población general alrededor de la exhumación. Proporciona las razones del por qué las personas apoyan o se oponen a las exhumaciones, así como las razones de la población en general por las cuales cree que los familiares desean la exhumación. La idea es explorar cuatro aspectos con una medida cuantitativa y cualitativa mixta:
    - La razón o razones principales por las que la persona entrevistada apoya o se opone a las exhumaciones.
    - Preguntas específicas con respecto a la justicia y reparación para las y los familiares.
    - Razones por las cuales la población cree que las y los familiares quieren exhumar (razones atribuidas).

Esta escala fue elaborada con base en un conjunto de entrevistas realizadas por miembros del equipo de trabajo psicosocial de ECAP a familiares participantes en exhumaciones anteriores. Después de analizar estos datos, se delineó un primer grupo de razones para apoyar u oponerse a las exhumaciones. Se usaron palabras

<sup>13</sup> Las entrevistas en los tres momentos no fueron todas realizadas a las mismas personas, es decir de las personas entrevistadas en el momento pre exhumación algunas fueron reentrevistadas en el momento exhumación y post exhumación, sin embargo por problemas de localización de las personas entrevistadas previamente se incluyeron nuevas personas.

textuales a partir de las entrevistas para una mejor comprensión y valoración cultural. Se realizó una prueba piloto con promotores y promotoras de salud maya-achís y un grupo de cincuenta estudiantes mayas de una escuela secundaria en Rabinal,. Se introdujeron cambios adicionales en esta fase.

La metodología empleada era preguntar de manera abierta a la persona cuáles serían las razones principales por las que apoya la exhumación. La respuesta era anotada literalmente. Las respuestas se agruparon posteriormente en 6 categorías. Se trata por tanto, de categorías post-facto y no excluyentes (la persona podía indicar más de una razón).

3.1.2 Escala de Impacto Comunitario. Esta Escala parte de la Escala de Cohesión Comunitaria, una herramienta usada en contextos múltiples por el Grupo de Acción Comunitaria para el diagnóstico psicosocial. La Escala de Cohesión Comunitaria se ha usado en Chile (Pérez Sales et al, 1998), en El Salvador (Pérez Sales et al, 2001 y Vázquez et al 2001), y en España (Vázquez C, Pérez-Sales P, Matt G 2005). Por consenso del grupo de investigación y cinco informantes claves, se seleccionaron temas pertenecientes a la cultura Maya-Achi en el momento histórico y socio-económico en que se realizó la investigación. A partir de ese análisis se agregaron tres bloques a la escala original: apoyo psicosocial, costumbre y polarización social. La escala final contó con veintidós preguntas semi-abiertas, reflejando el impacto de una exhumación en una comunidad y abordando elementos de participación, cohesión o polarización social, liderazgo, fortalezas y oportunidades en el proceso, sentimientos hacia los perpetradores, costumbre, Justicia y Reparación.

A partir del censo de la ciudad de Rabinal, se realizaron 264 entrevistas pre-exhumación puerta a puerta, siguiendo un método de mapa sectorial y aleatorio de cuadrículas con estratificación de la muestra por sexo (mujer o varón), edad (de 25-45; mayor de 45) y etnia (indígena o “el ladino”) siguiendo una técnica de cuadrado latino. Se realizaron 102 entrevistas adicionales a familiares durante la exhumación y 61 post-exhumación. La muestra corresponde al 7.5% de la población de Rabinal mayor de 25 años<sup>14</sup>. Las entrevistas tuvieron una duración entre 30 y 90 minutos.

La muestra fue predominantemente indígena (73.5%) y del grupo de edades avanzadas. Hombres y mujeres fueron representados en proporciones equivalentes. La proporción de familiares entrevistados y entrevistadas fue del 33.5% del total de la muestra.

3.1.3 Realización de un mapa de redes y entrevistas con actores clave respecto a la judicialización de exhumaciones en el caso del destacamento militar de Rabinal: Se entrevistaron y grabaron entrevistas con las y los representantes locales de ADIVIMA, Ministerio Público, Juzgado de Paz y Bufete Popular, así como con representantes de la iglesia católica y evangélica. Se realizaron 9 entrevistas semi-estructuradas para explorar elementos de análisis de su posición en cuanto a los procesos judiciales y los perpetradores de las violaciones de derechos humanos; un análisis de cómo funciona el sistema de justicia guatemalteco en relación a los crímenes de lesa humanidad; y una exploración de los motivos de las y los familiares para no promover los procesos judiciales.

3.1.4 Investigación-acción con grupos focales sobre judicialización de la exhumación del destacamento militar de Rabinal con familiares promotores<sup>15</sup> y no promotores de la exhumación. Se realizaron 3 grupos focales con 35 víctimas que buscaban a sus familiares en el destacamento militar. Los elementos abordados son los siguientes: posicionamiento con relación a los procesos judiciales, conocimiento de los pasos a dar para lograr un proceso judicial, y conocimiento de experiencias locales exitosas en relación al acceso a la Justicia en casos violaciones a los derechos humanos.

### 3.2 Estudio de opinión a nivel nacional

La realización del estudio a nivel nacional ha buscado conocer las percepciones y visiones que la población guatemalteca tiene acerca del proceso de exhumaciones que se realizan desde hace más de una década en el país. Dicho estudio está basado en una encuesta, con preguntas cerradas y abiertas, que abordan diferentes aspectos relacionados con el contexto de la guerra, las desapariciones forzadas y las exhumaciones.

<sup>14</sup> Usamos este criterio porque 25 es la edad mínima que pudo haber sido afectada por la violencia de 1980-1985

<sup>15</sup> Denominamos familiares promotores a aquellas personas que creen que su familiar desaparecido se encuentra en la exhumación del destacamento y han realizado las acciones correspondientes ( poner la denuncia, ratificación...) para que ésta se lleve a cabo. Así mismo familiares no promotores corresponde a las personas que tiempo después de estar puesta la denuncia se incorporan al proceso.



El estudio permite conocer, entre otros, el nivel de conocimiento que la población tiene acerca del proceso de exhumaciones, la importancia que dan al mismo, su valoración sobre verdad, memoria y olvido, y la necesidad de aplicar la justicia a los responsables y de reparar a las víctimas. Este estudio, junto con el realizado en Rabinal, permiten enfocar y perfilar las acciones y estrategias institucionales de trabajo. Con dichos elementos se puede fortalecer la labor institucional a nivel regional y nacional, contribuyendo a incidir en el debate político sobre la memoria, la justicia y la dignidad de las víctimas en Guatemala.

La encuesta constó de 15 preguntas agrupadas alrededor de siete aspectos básicos:

- Contexto de la Guerra que indaga el conocimiento de las personas acerca de la violencia política.
- Conocimiento acerca de las exhumaciones el cual explora el conocimiento sobre la existencia de cementerios clandestinos y el proceso de exhumaciones.
- Importancia de las exhumaciones que busca conocer las distintas valoraciones sobre dicho proceso.
- Verdad como la valoración acerca de la necesidad de tener un conocimiento objetivo de la verdad sobre lo ocurrido durante los años del conflicto armado.
- Reparación que indaga sobre el derecho de las víctimas y sus familiares a algún tipo de reconocimiento por los daños causados.
- Justicia que pide opinión sobre qué hacer con los responsables de las desapariciones y los asesinatos cometidos en el contexto de la guerra.
- Convivencia presente y futura que pregunta acerca del efecto de las exhumaciones en la convivencia comunitaria y el conocimiento del pasado en la conciliación y la visión de un mejor país a futuro.

Se realizaron entrevistas directas en lugares públicos, como plazas, calles, parques, centros universitarios, escuelas, salones comunales, muelles municipales y otros. También se pasaron en algunos lugares particulares como domicilios, tiendas, sedes de organizaciones y cooperativas, pero la mayoría fue realizada en los lugares públicos mencionados. La muestra fue de 1,200 personas mayores de 18 años, aleatoria estratificada y ponderada en los 22 departamentos de Guatemala.

El análisis de resultados que se realizará en el siguiente apartado corresponde principalmente al estudio de monitoreo en Rabinal en lo referente a la búsqueda de justicia, exhumaciones y trabajo psicosocial y se contrastarán con los datos de este estudio de opinión.

#### 4. Datos y reflexiones de un proceso

Rabinal es uno de los municipios más golpeados por la violencia política ejercida por el Estado. Según la CEH en el período comprendido entre 1981 y 1983, en Rabinal grupos militares y paramilitares asesinaron por lo menos a 4,411 personas (20% de la población). El ensañamiento con que fue atacada el área, apoya la tesis de que era considerada como estratégica por el Ejército y que éste, en un momento del conflicto, identificó a la población de la región como enemigo interno.

“Estoy con una duda, me dicen que está vivo mi esposo, hay momentos que dice mi hijo porqué mi papá nos dejó sembrado aquí, y dicen que está vivo. Yo les digo que él está muerto. Mis hijos lo han ido a buscar. Me sentí feliz cuando me dijeron que mi esposo está en el destacamento. Tantas bullas vienen y me dicen que "tu esposo está vivo", y yo quiero salirme de la duda. Para el 15 de Septiembre, dejaron muchos tirados, niños, el trabajaba en la Muni y bajó a traer su pago y ya no regresó. Yo soñé antes que lo iban a matar, le dije no se vaya a traer su pago, yo voy a ir a traer su pago pero no, él se fue y ya no regresó. Tengo su foto y mi hijo más pequeño no lo conoció y dice que él no tiene papá”. (EFA 050504 BM 01).

Unido a las masacres se llevó a cabo como política estatal en los años ochenta la destrucción de centros ceremoniales, lugares sagrados y símbolos culturales, se alteró el sistema social de las comunidades indígenas y se impidió el uso de sus normas y procedimientos para regular la vida social y resolver los conflictos. El

desplazamiento y el refugio agravaron las dificultades para la práctica de la propia cultura<sup>16</sup> y de la participación social comunitaria.

Todo lo anterior fue producto del control social ejercido por el ejército mediante sus destacamentos militares ubicados en las comunidades, principalmente por la imposición de las figuras del comisionado militar y los jefes de las patrullas de autodefensa civil. Estas ejercieron el poder delegado por el ejército en todos los espacios de representación comunitaria, sustentados fundamentalmente por el recurso del miedo impuesto por la política de represión.

La estrategia del Ejército de Guatemala en los años ochenta se desarrolló principalmente por medio de operaciones militares que tuvieron distintos fines bélicos. En los departamentos de Alta y Baja Verapaz, las Operaciones Xibalbá fueron el marco de las acciones contrainsurgentes desarrolladas. El área de Operaciones Xibalbá abarcaba la totalidad de los departamentos de Alta y Baja Verapaz. Esta área estaba a cargo de un comando centralizado en la zona militar ubicada en Cobán, Alta Verapaz. En la estructura de comando de éste área los destacamentos de Rabinal y Salamá tuvieron una relevante importancia en las operaciones militares contrainsurgentes. (CEH, 1999). Normalmente un destacamento de las características del de Rabinal podía incluir desde una columna (11 hombres), hasta un pelotón (44 hombres); sin embargo en Rabinal hubo a principio de los ochenta más de 200 soldados de manera permanente. (EAFG, 1995)

En el marco de los Acuerdos de Paz se estipulaba la retirada del Ejército de Rabinal. Este destacamento militar debía haber sido retirado, por ley, en agosto de 2002, pero permaneció en el pueblo hasta diciembre de 2003. Finalmente fue abandonado por el trabajo de presión de las organizaciones locales de derechos humanos, principalmente ADIVIMA, siendo entregado a las autoridades municipales. Apenas tres meses después se inician las exhumaciones en su interior.

Las exhumaciones son parte de un proceso legal. Estas se inician con la denuncia ante el Ministerio Público (MP) de la existencia de un cementerio clandestino producto de un asesinato o masacre. Como parte del procedimiento rutinario del Ministerio Público, éste debe investigar para determinar los autores de tales asesinatos o masacres. En Guatemala la mayoría de procesos de exhumaciones terminan con el entierro. Los jueces y fiscales manifiestan que los familiares lo que desean únicamente es enterrar a sus fallecidos y fallecidas y no seguir procesos legales. El Ministerio Público nunca actúa, cayendo los propios operadores y operadoras de justicia en una negligencia. (Entrevistas a actores claves-justicia), por no realizar la investigación de los hechos bajo un proceso legal.

En este contexto, ha sido un elemento común en el trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones no facilitar suficientemente la reflexión entre las víctimas y familiares sobre el derecho de acceso a la justicia. De alguna forma se ha mantenido la idea de que no nos competía facilitar los procesos de justicia, y que este era un campo únicamente de abogados (Navarro, et al 2007).

A continuación presentamos resultados de los estudios que hemos realizado, explorando la visión de los procesos de exhumaciones y las perspectivas en relación a la Justicia:

#### 4.1 Razones para exhumar

En el estudio de monitoreo en Rabinal señala que el 90.4% de la población general y el 100% de las y los familiares manifestaron su apoyo al proceso de exhumación. Este es un elemento importante ya que contrariamente a las expectativas de los familiares y del equipo de investigación y de trabajo psicosocial, hubo un amplísimo consenso social sobre el derecho de los familiares a encontrar los cuerpos de los desaparecidos y las desaparecidas durante la violencia política.

Este hecho es confirmado por el estudio de opinión a nivel nacional, en el que el 75% de la población entrevistada cree que es correcto exhumar a las víctimas que permanecen en fosas y cementerios clandestinos (ECAP, 2007).

Este es un hallazgo muy importante para las y los familiares que a menudo piensan que su trabajo no es reconocido por sus vecinos o que pueden oponerse. Prefieren mantener una actitud de bajo perfil y no decir

---

<sup>16</sup> CEH, tomo No. II

nada sobre sus reuniones o actividades por miedo a represalias. Es probable que pudieran conseguir un mayor paraguas del que esperan dando más difusión a sus actividades y buscando apoyos y consensos.

Debe hacerse énfasis en que cuando un 90.4% de no-familiares “estuvo de acuerdo” con la exhumación, ello no debe interpretarse como un apoyo en el día a día involucrándose en tareas. Se trata de una mera declaración nominal de aceptación. Algo así como “no tengo ningún inconveniente en que lo hagan”. El análisis cualitativo de las entrevistas mostró que la exhumación se percibió como un asunto privado de las y los familiares, que les permitía poner fin a su búsqueda y realizar los rituales religiosos de entierro o la costumbre adecuada a los ancestros. No se vio como una tarea de la comunidad o algo que afectara a todos y en lo que uno debería involucrarse activamente y cooperar.

En Rabinal el principal motivo para apoyar las exhumaciones son razones referidas a que se puedan realizar de manera correcta los rituales de entierro cristiano o lo que prescribe la costumbre<sup>17</sup>

Tabla 2

¿Por qué está de acuerdo usted con el proceso de exhumación?	Entrevistas Pre-Exhumación	
	Familiar	No familiar
1. Razones humanas y emocionales <sup>18</sup>	25 (38.5%)	26 (15.3%) ***
2. Indignidad y ofensa a los finados	20 (30.8%)	23 (13.5%) **
3. Costumbre indígena o católica.	45 (69.2%)	80 (47.1%)**
4. Concluir la búsqueda y la espera	27 (41.5%)	44 (25.9%)*
5. Justicia	6 (9.2%)	7 (4.1%)
6. Memoria histórica, verdad y/o dignificación.	19 (29.2%)	41 (24.1%)
Total	73	191

Test X<sup>2</sup>: \* p<0.05, \*\* p<0.01, \*\*\* p<0.001

Desde la vivencia de los familiares, los desaparecidos “fueron enterrados como animales”. Se expresa que “no tiene ropa”, o están “durmiendo en las piedras”, y que están sufriendo por ello. Los desaparecidos aparecen en los sueños de los familiares pidiendo ser enterrados. Al ser enterrados empiezan a recuperar su dignidad.

“Porque no se murió de enfermedad. Porque no es ninguna gallina para estar ahí tirado. Porque ya voy a saber dónde está. Para llevarlo en el cementerio”. (EFA 070504 SO 01)

“Porque no sé dónde se quedó, tal vez él está triste porque nadie sabe donde está, pobre. Si lo encuentro yo le quiero comprar un su pañuelo aunque ya solo para su cabeza, enterrarlo, ponerle su candela, su misa y un su rezo, pues eso es lo que quiero, para que mi pobre esposo esté contento, porque lo vamos a encontrar y que descanse en paz, así como dicen mis hijos: si encontramos a papá le vamos hacer su novena porque cuantos años estuvo sin saber dónde lo dejaron, pero primero dios lo vamos a encontrar, aunque ya nunca lo vimos pero nos conformamos con ver sus huesos, así dicen mis hijos. (EFA070704B02).

Se citan razones humanas y emocionales y razones referidas a la ofensa e indignidad hacia los finados y las finadas y a la continuidad entre personas vivas y muertas.

<sup>17</sup> Como se comentó anteriormente la metodología empleada era preguntar de manera abierta a la persona cuales serían las razones principales por las que apoya la exhumación. La respuesta era anotada literalmente. Las respuestas se agruparon posteriormente en 6 categorías. Se trata por tanto de categorías post-facto y no excluyentes (la persona podía indicar más de una razón).

<sup>18</sup> Razones humanas y emocionales alude a comprender la tristeza y la pena de los familiares y a que es humanitario permitirles hacer algo que lo alivie; Indignidad y ofensa a los finados indica el hecho de que no es justo que los muertos estén así, que hayan sido “tratados como animales” y no descansen en paz; Costumbre indígena y/o católica hace referencia a la necesidad de concluir los ritos funerarios; Concluir la búsqueda y la espera alude a entender la necesidad de los familiares de poder poner punto final a la búsqueda del desaparecido; Justicia hace mención al deseo de que se esclarezca quienes fueron los hechores y éstos paguen por sus crímenes según la ley; Memoria histórica, verdad y/o dignificación tiene que ver con el deseo de que se sepa lo ocurrido y que se rehabilite la memoria de los desaparecidos.

“Pantalón de un color medio celeste tenía puesto el finado. Su cincho es de cuero negro, su caite se quedó caído en el camino. Para ir a ponerle sus candelas en un lugar, pobres cómo están. Nadie les regala su agua, su comida, su visita y los niños ya crecieron. Los finados están más vivos que nosotros”. (EFA 020504 BM 01).

“Salir de una duda y un dolor que tiene la persona, así como yo que secuestraron a un mi primo uno se queda pensando en lo que paso y es bueno para tranquilizarse y poder vivir tranquilo porque como uno si se muere un perro se queda pensado, y ya digamos una persona es muy doloroso.”(EEI 050504 M 03)

Las y los familiares mencionan la verdad y la memoria histórica como la tercera razón más citada como causa para apoyar la exhumación. Pero la justicia es considerada como una razón para apoyar las exhumaciones por menos del 5% de la población general y del 10% de los familiares. La justicia no aparece como una razón importante citada de manera espontánea, para exhumar.

“Se da cuenta qué es lo que ha pasado, qué es lo que pasó, por qué lo mataron, por qué lo dejaron ahí, queremos conocer todavía aunque sea hueso, para hacer justicia, tener que declarar. Es cierto, no es mentira lo que vivimos y lo vimos bien, cuando fue la masacre aguantamos necesidad, aguantamos todo. Lo logremos o no tenemos que luchar por la justicia”. (ENFA 080504 SS 01).

“Quiero yo que se haga justicia, porque existe todavía la persona que fue a traer a mi esposo, lo secuestró, entonces quiero que paguen, porque ahorita el ejercito está gozando todo, les dan dinero y nosotros nada no gozamos. Lo que yo quiero es que nos paguen por todo el sufrimiento que vivimos y todavía lo estamos viviendo. A la gente que hizo el daño pido que se le haga justicia”. (EFA 070704 B 01).

Los elementos emocionales implicados en la propia excavación explican, probablemente, el que en las entrevistas realizadas a las y los familiares a pie de excavación y en los días siguientes a finalizar ésta, aún sea más el peso dado a las razones emocionales y humanitarias que a las de verdad y justicia (ver tabla 3).

“Queremos encontrarlos para llevarlos y poder decir aquí están mis hermanos, mis hijos como está mi papá, mi mamá, ellos ahí están, siempre vengo y les llevo una veladora, paso platicando con mi papá, porque mi papá está vivo en los sueños platican conmigo”. (EFA 190504 M 01 )

“Quien quita lo voy a encontrar, para que así me tranquilizo y se me quite un poco el dolor que tengo en mi corazón cuando lo voy a encontrar” (EFA 140504 MO 02 )

“Yo no busco ley, como ya lo mataron qué vamos a hacer, dónde vamos a ir a traer quién hizo el daño, no los conozco”( EFA 040504 BM 01).

Tabla 3

¿Por qué está de acuerdo usted con el proceso de exhumación?	Entrevistas Pre-Exhumación	Entrevistas durante la
	Familiares	Exhumación Familiares
1.Razones humanas y emocionales	25 (38.5%)	21 (32.8%)
2.Indignidad y ofensa a los finados	20 (30.8%)	10 (15.6%)**
3. Costumbre indígena o católica.	45 (69.2%)	39 (60.0%)
4.Concluir la búsqueda y la espera	27.(41.5%)	24 (37.5%)
5.Justicia	6 (9.2%)	4 ( 6.3%)*
6. Memoria histórica, verdad y/o dignificación.	19 (29.2%)	3 (4.7%)***
Total	65	70

La escasa importancia dada a la justicia ocurre en todos los grupos y sectores. Solo hay diferencias levemente significativas en aquellas personas que tuvieron que desplazarse de sus comunidades al casco urbano de Rabinal después de una masacre respecto a las que no tuvieron que desplazarse (7.5 vs 3.8%  $p < 0.05$ ), aquellas que consideran al gobierno y el ejército como los responsables de la violencia\* respecto a los que consideran que todos fueron responsables por igual (8.7% vs 0%,  $p < 0.05$ ), y a aquellas que ven el futuro sin esperanza respecto a quienes ven que las cosas van a estar igual o mejor (8.7% vs 4.4%  $p < 0.01$ ). Cabe hacer la salvedad que ninguno de estos casos pasa del 15% el número de personas que consideran la justicia como una razón para apoyar la exhumación.

En resumen, las y los familiares están intentando, como primera motivación, encontrar los restos de sus difuntos y difuntas por lo que nosotros hemos llamado razones humanas, religiosas o culturales. Rabinal es una población con un 71.2% de población indígena y para quienes la relación con el difunto- ciclo de vida y muerte, tienen un sentido cultural importante.

#### 4.2 Las razones de no buscar justicia: miradas psicosociales.

Para explicar estos datos pueden existir dos elementos. Por un lado que las y los familiares perciben la justicia como algo inaccesible y que por ello ni siquiera sea considerada como parte del horizonte de posibilidades. Por otro que las y los familiares no vinculen la exhumación con la posibilidad de justicia, porque ven la exhumación como parte de un camino más largo para llegar a la justicia. A continuación se exploraran estos elementos.

Una manera indirecta de saber si la justicia es relevante para la comunidad y para las y los familiares, era preguntar qué se debería hacer con los perpetradores. El cincuenta por ciento de las 427 de personas entrevistadas estuvo de acuerdo en que se debía actuar por medio del sistema de justicia (39.7%, en familiares, 45.7% en la población general) – ver tabla 4 -. Para el resto, la justicia es una cuestión de Dios (15.5%) -significando con ello que deben confiar que él se encargue, así como también pensar que es mejor para ellos o para la comunidad pensar en términos de resignación y aceptación de las circunstancias (17% (15.5 – 19.1). Un porcentaje de alrededor del 4.5% (3.7-5.2) habla de no llevar un proceso judicial por la necesidad de “conciliación” con los perpetradores. De manera interesante las emociones vinculadas a la exhumación aumentan los sentimientos de indignación y consecuentemente el número de personas que consideran que debe actuarse mediante la justicia (51.1%), a expensas de aquellas que hablan de resignación (11.1%) o “conciliación” (2.2%).

Tabla 4

¿Cómo se debería actuar con los perpetradores?	Pre – exhumación		Durante Exhumación
	No Familiares	Familiares	Familiares
1. Justicia, pero como una materia de Dios	14.2%	15.5%	17.8%
2. Justicia oficial	45.7%	39.7%	51.1%
3.Aceptación de circunstancias	19.1%	15.5%	11.1%
4. Conciliación	3.7%	5.2%	2.2%
5. Otros	8%	19%	2.2%
6. No sabe	9.3%	5.2%	15.6%

El análisis cualitativo de estas respuestas refleja una mezcla de creencias religiosas y el escepticismo extendido con respecto a la capacidad del Estado de lograr justicia. Pero a pesar de eso, la justicia oficial es valorada por las personas (familiares y no-familiares) como una forma apropiada de proceder contra los perpetradores.

En el estudio de opinión a nivel nacional, el 79% de las 1200 personas encuestadas en todo el país exigen la aplicación de justicia a los responsables de las ejecuciones arbitrarias y masacres. (ECAP, 2007). Este dato afirma la tendencia existente en Rabinal de ver la Justicia como lo que se debería hacer con los responsables de las masacres y desapariciones, pero no como una motivación para la realización de exhumaciones.

La entrevista a actores clave y operadores y operadoras de justicia mostró dos posturas diferentes. Por un lado todos y todas las profesionales en derecho procedentes de organismos no gubernamentales coincidieron en señalar como la principal razón la negligencia del Estado: Ante la evidencia y hallazgos de un cementerio clandestino, el Ministerio Público o el Juzgado de Paz, estarían obligados por ley a actuar para esclarecer el origen y autoría de las muertes y proceder a enjuiciar a los perpetradores. Algo que no se realiza en el caso de delitos comunes y ni se ha realizado en Guatemala en el caso de delitos por violencia política<sup>19</sup> (Amnistía Internacional, 1991 y Snodgrass, 2005).

“(...) muchas veces la gente quiere, pero tiene todavía temor de llegar a los tribunales esas personas, nosotros siempre hemos sido de los que les decimos que digamos las exhumaciones no se queda ahí la actividad, lo fundamental es continuar y ver que posibilidades ahí de que los culpables se vayan al juicio penal”. (Entrevista Bufete Popular. 17 de noviembre 2005).

Varias personas señalaron como el rol de los y las agentes del Estado ha sido no sólo de negligencia en el proceso, sino en ocasiones de intentar disuadir a las y los familiares que decidían promover un proceso judicial. El Ministerio Público (MP) tenía una visión sorprendente, pues en su criterio no podía actuar si las y los familiares no interponían denuncia, cosa que según esta institución nunca hacían.

“Los familiares lo que buscan con las exhumaciones es únicamente encontrar a sus finados y darles santa sepultura, no piden que se realice la investigación legal del caso, y por ello, no la realizamos” (Entrevista con MP en Destacamento Rabinal. 20 mayo 2004)

“Yo creo que lo principal es que den una cristiana sepultura de acuerdo a sus costumbres, ya no tanto saber quienes fueron los asesinos ni nada, ya hace más de veinte años, saber si estarán vivos también, entonces pienso que los restos nada más, ese es el objetivo”. (Entrevista en Juzgado de Paz. Rabinal. 15 Noviembre 2005).

El Centro de Acción Legal y Derechos Humanos (CALDH), el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), en un documento conjunto de análisis de la situación de falta de justicia ligada a violaciones de derechos humanos en Guatemala, concluyen señalando que “Un 99% de los casos de violaciones de derechos humanos quedan impunes, por razones de corrupción y de temor de los aplicadores de justicia de actuar en contra de oficiales del ejército que todavía gozan de un gran poder político”.

En el mismo documento se afirma que “Los militares responsables de las masivas violaciones a derechos humanos durante la época más aguda de represión son parte de las estructuras clandestinas de poder paralelo (...) conformada a través de grupos ilegales (...) según considera probado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sentencia de 25 de diciembre del 2000<sup>20</sup>” (CALDH, CAFCA y GAM, 2006).

<sup>19</sup> En un informe sobre Guatemala de Amnistía Internacional, en el año 1991, relata la situación en que se realizaron las primeras exhumaciones en 1988 por bomberos, y señalan: “Las autoridades no han hecho esfuerzo alguno por investigar cómo habían muerto las personas enterradas en los cementerios clandestinos, ni para llevar a los responsables ante la justicia, incluso en los casos en que testigos presenciales de las muertes habían implicado como responsables a agentes del gobierno identificados” (Amnistía Internacional, 1991). De este informe a la fecha han pasado casi 15 años, y la situación en Guatemala, en cuanto al acceso a la Justicia es casi el mismo.

<sup>20</sup> *Caso Bámaca Velázquez contra el Estado de Guatemala.*

Así mismo Svendsen (2002), en un análisis sobre los condicionantes y presiones de los operadores y las operadoras de justicia en Guatemala, basado en entrevistas individuales y grupales, destaca las siguientes categorías de elementos:

- a) Amenazas, atentados o intimidaciones. Pese a que existe una Fiscalía Especial de delitos cometidos contra operadores y operadoras de justicia, habría una percepción mayoritaria en estas personas de falta de garantías a la seguridad personal.
- b) Percepción de inseguridad presupuestaria del sistema judicial y sus operadores e injerencias externas por parte de grupos de poder
- c) Percepción de presiones e injerencias internas por escalafones superiores en casos relevantes.
- d) Sistema de administración de las carreras judicial, fiscal y de defensor, y en especial el sistema de nombramientos, los sistemas disciplinarios internos, los sistemas de evaluación y de renovación de cargos, los sistemas de promociones y traslados y el cálculo de escalas de remuneración, en cada una de las tres carreras.
- e) Las dificultades y reticencias por parte de los operadores y las operadoras de justicia de las carreras judicial, fiscal y defensores y defensoras ante cualquier tipo de asociacionismo.

Informantes gubernamentales y no gubernamentales coincidían en atribuir siempre al miedo el que las y los familiares no denunciaran, apareciendo como causa principal en cada una de las entrevistas. Se hablaba también de desconocimiento por parte de las y los familiares de lo que es un proceso y de las acciones que supone.

“No, no lo conocen, es necesario un proceso de irles enseñando a ellos cuales son los pasos que lleva el proceso, las responsabilidades y para que ellos también no vayan así sin saber, cuando van a una diligencia saber previamente” (Entrevista Bufete Popular. 17 de noviembre 2005).

La existencia de miedo y desinformación como elementos que están presentes en las víctimas a la hora de plantearse la posibilidad de acceder a la Justicia, fueron elementos que aparecieron persistentemente en los grupos focales.

Una forma que nos permitió analizar por qué son tan pocos las y los familiares que llevan a cabo demandas judiciales al finalizar el proceso de exhumación, fueron los grupos focales que permitieron explorar la posibilidad que las y los familiares ven de acceder a la justicia y los elementos con los que éstas están relacionadas.

Los grupos focales formales e informales con familiares promotores y no promotores de la exhumación se enfocaron alrededor de qué debería hacerse con los perpetradores y cuáles serían los pasos a dar en ese hipotético camino. En el grupo focal formal con viudas y madres, si bien una de cada tres mujeres expresaban el deseo de justicia y de que los perpetradores (que estaban en algunos casos identificados y vivían en la zona) fueran a la cárcel, la conversación giraba en realidad, alrededor de la múltiples razones (reales o imaginadas) por las que la búsqueda de justicia era inasequible. Raramente aparecía alguna razón para la esperanza. La tabla 5 detalla hasta once razones por las que judicializar no tendría sentido para las familias y ninguna razón para hacerlo.

Tabla 5

<p>1. Razones personales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Miedo / Percepción de riesgo.</u>        “Ahora que encontramos sus restos, me van a matar para que no de declaración...”. (GF4)        “aunque se fueran presos quedarían sus hijos, y podrían traer de nuevo la violencia” (GF2)</li> <li>▪ <u>Percepción de soledad – Necesidad de un proceso de grupo.</u>        “Si vamos todas, yo sí. Pero sola no me animo”(GF3)        “Yo no puedo ser la que denuncie... si ustedes denuncian, tal vez apoyar...” (GF4)</li> <li>▪ <u>Agotamiento. Sensación de final de proceso con la inhumación.</u>        “Ya pasé la miseria y la culpa” (GF5)</li> </ul>
<p>2. Razones referidas al contexto social y político</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Confundir el perpetrador inmediato con la institución responsable.</u>        “A quien hay que poner juicio es a los comisionados y patrulleros, ellos mataron”(GF3)</li> <li>▪ <u>Percepción de presión social hacia la “Conciliación” con los perpetradores</u>        “Dicen que habrá que hacer conciliación con el vecino que me amenaza”. (GF05)</li> <li>▪ <u>Escasa difusión de las experiencias en que se haya logrado llevar adelante un juicio.</u> Al citar los facilitadores la experiencia reciente de una sentencia favorable en la Corte Interamericana del caso de la Masacre de Plan de Sánchez, a menos de una hora de Rabinal, solo un 25% refiere que “han oído algo”. Al citar que hay patrulleros de Xococ presos por la masacre de Río Negro, también a pocas horas de camino, sólo un 40% afirman que “lo recuerdan”.        “No, no conozco. Como soy de la comunidad, casi no bajo al mercado y no me entero de lo que pasa” (GF07)</li> </ul>
<p>3. Razones referidas al proceso judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>La apertura del proceso recae en la denuncia de la víctima y no en el Estado que es quien está legalmente obligado a ello.</u>        “Poner una denuncia y un escrito.” (GF2)        “Todas tenemos que firmar algo, para juzgar a una persona”. (GF5)        “Hay que levantar un acta, hay temor pero hay que hacerlo.” (GF4)</li> <li>▪ <u>Falta de confianza en la justicia</u>        “Hay jueces que reciben dinero y saben” (GF4)        “Reciben dinero y no hacen justicia” (GF10)        “Si se hiciera juicio, después pagan y salen”. (GF2)</li> <li>▪ <u>Desconocimiento por parte de los familiares del proceso judicial:</u> (a) Quién debe poner una denuncia (2) Qué es “denunciar” y cuándo puede hacerse. (3) Dónde se pone una denuncia y quien puede hacerlo (4) Dificultades que pueden aparecer (5) En qué consiste una audiencia (6) Qué es y cómo se realiza un juicio (7) Qué es un abogado (8) Cuáles son las costas del proceso.        “¿Cómo es eso de un juicio?” (GF1)        “No nos han dicho como es un juicio.” (GF3)        “Si conociéramos lo que es un juicio, tendríamos menos miedo” (GF06)        “La gente tiene miedo, miedo de lo de antes, quizás por eso no lo quieren llevar a juicio.” (GF4)</li> </ul> <p>Como consecuencia de la idea anterior, unido al miedo a la venganza, el 30% de las participantes afirman que aceptarían ser testigos en un juicio por su familiar.        “Sería bueno que lo juzguen, pero yo no puedo decir quien fue, porque yo no lo vi cuando lo mataron... Me pueden acusar a mí” (GF6)        “¿Cómo lo puedo acusar al Comisionado Militar si yo no lo ví en ese momento. Sólo Dios y la santa Madre Tierra lo vieron y él puede hacer justicia” (GF5)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Actitud percibida como no siempre adecuada de los abogados.</u>        “A veces te dicen que si te equivocas ya se perdió el juicio. Nos hacen ensayar y entra mucho miedo porque dicen que ellos arriesgan su vida por nosotros y nosotros no podemos hacer errores”. (GF7)</li> <li>▪ <u>Sistema percibido como inasequible por razones de tiempo o dinero.</u>        “Hace falta muchísimo dinero... Un juicio puede tomar años, hay que viajar, dejar la casa sola... No podemos como viudas” (el sistema guatemalteco permite incontables aplazamientos, apelaciones, revocaciones y tácticas dilatorias cuando se dispone de abogados para ello...) (GF3)        “Necesitamos para pasajes, alimentos, para pagarles a los testigos su pasaje y su comida... Sólo las instituciones pueden hacer juicio...” (GF9)</li> </ul>



Uno de los grupos focales se realizó con víctimas de Rabinal que han estado o están dentro de un proceso judicial por las violaciones a los derechos humanos a las que fueron sujetas. Se abordaron elementos de cómo han sido los procesos que han llevado y están llevando, así como los obstáculos y problemas que han tenido en este camino.

Algunos de los elementos que las víctimas refieren son:

Tabla 6

Obstáculos identificados por víctimas en la búsqueda de Justicia
<ul style="list-style-type: none"> <li>- “Tristeza”.</li> <li>- “Agresiones físicas”</li> <li>- Las personas que llegaron al MP “no pueden leer ni escribir”.</li> <li>- Como que “entraron en la oscuridad”, (se refiere a desconocimiento de lo que iba a pasar al poner la denuncia).</li> <li>- Crítica del resto personas de la comunidad por el trabajo que ellos/as estaban haciendo</li> <li>- Desprecio y discriminación por parte del MP. (p.ej: el MP sacó por tres veces a una mujer que estaba preguntando que tenía que hacer para buscar justicia).</li> <li>- “Desesperación”</li> <li>- “Enfermedades”</li> <li>- “Amenazas por parte de los comisionados”</li> <li>- “Soledad”</li> <li>- Miedo</li> <li>- No tenían información</li> <li>- Una vez que se logró la sentencia “se quedaron solos”, “ya nadie nos acompañó”.</li> <li>- “Les entró miedo porque se murieran mientras estaban luchando por la Justicia”.</li> </ul>
Búsqueda de soluciones a los obstáculos encontrados.
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguir el proceso caminando juntos/as</li> <li>- Buscaron apoyo de instituciones [organismos de Derechos Humanos], que han dado información y han ayudado</li> <li>- Conocer a otras personas que llevan también un camino de Justicia. “Somos de diferentes comunidades, pero buscamos un fin común”.</li> </ul>

#### 4.3 La necesidad de abrir espacios de palabra: estrategia psicojurídica.

Los y las familiares que han participado en procesos de exhumaciones y que han iniciado el camino para la búsqueda de Justicia, consideran que la exhumación les ha servido para llevar adelante su caso. Sin embargo, *las y los familiares que no han recibido información de los procesos judiciales no visualizan que la exhumación les pueda servir en su búsqueda de Justicia.*

Una de las reflexiones a las que llegamos es que posiblemente desde las organizaciones que laboramos alrededor de los procesos de exhumaciones, no se ha facilitado suficientemente la información con respecto a que las exhumaciones están dentro de un proceso legal, por lo que el Ministerio Público debería investigar los delitos evidenciados en las mismas. Unido a ello están los sentimientos de inaccesibilidad, inutilidad e impotencia ante el sistema judicial. Estos son sentimientos que no solo están presentes con relación a las violaciones de derechos humanos cometidas en los ochenta, sino también en los crímenes actuales. En un reciente estudio realizado por el PNUD basado en 2615 entrevistas en 640 hogares del área metropolitana de Ciudad Guatemala, el 76.6% de la población manifestaba no denunciar los delitos que sufría. Entre las causas de esta actitud frente a la justicia se encontraban las siguientes: no creer en la justicia (65%), temor a represalias porque conoce a los victimarios (11.8%) o desconocimiento de los trámites / pensar que son excesivamente largos o complejos (11%) (Prensa Libre / 24 Junio 2006). Estos datos sobre la población general, reafirman la vivencia cotidiana de las víctimas de violaciones a los derechos humanos reflejadas en este estudio.

Desde finales de los 90, Amnistía Internacional y otras instituciones exigen una reforma judicial y de los cuerpos de procuración de justicia como requisito imprescindible para una democratización del país. La realidad, como indican y han denunciado los organismos internacionales (Amnistía, 2001b), tiene que ver con muchos de los temas que las y los familiares intuyen y que investigaciones independientes denuncian (Ramírez y otros, 1999, citado en Cabrera (2006: 41): obstaculización intencional de la investigación penal; pérdida y alteración de pruebas; dificultades en los procesos de exhumación; intimidaciones y amenazas a familiares, abogados y abogadas, fiscales y jueces y juezas; corrupción de profesionales del Derecho, fiscales y jueces y juezas; retrasos legales injustificados; y uso arbitrario de las normas de amparo y los recursos con fines dilatorios y de revocación de sentencias desfavorables.

Pese a todo se han registrado en los últimos años algunos avances con relación a las investigaciones judiciales de las violaciones a los derechos humanos y los procesos de exhumaciones. Cabe destacar la creación de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos en marzo del 2005 y el Instructivo General 12/2005 del Fiscal General de la República de 12 de diciembre recordando a todo el escalafón que

el Ministerio Público, a través de los fiscales respectivos debe iniciar la persecución penal de oficio, dirigir y coordinar la acción penal en contra de las personas que hayan tenido participación en la comisión de hechos delictivos tales como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, genocidio y otros, sin ninguna dilación, obstrucción o limitación". El impacto real de la Fiscalía y de este Instructivo ha sido hasta ahora prácticamente nulo. Baste señalar como muestra que el Fiscal General en relación a las órdenes de captura internacional contra el general Ríos Montt, acusado de genocidio, señaló que "el Ministerio Público no puede acelerar procedimientos judiciales, ya que su función se limita a verificar que se cumpla con los requisitos de las diligencias que los jueces practican en el área penal. (El Periódico 28 abril 2007).

## 5. Consideraciones finales

A pesar de la firma de los acuerdos de paz que pusieron formalmente fin al conflicto civil en diciembre de 1996, y del informe de la CEH, poca o ninguna justicia se ha hecho a quienes sufrieron graves violaciones a los derechos humanos durante el conflicto. En los pocos juicios que se han celebrado en relación con estas violaciones, los presuntos responsables han amenazado e intimidado a los testigos y a sus familias, así como a los sobrevivientes, y hasta el momento sólo han sido condenados un puñado de «patrulleros» (colaboradores civiles del ejército) y militares de baja graduación. (Amnistía Internacional: 2001a).

En Guatemala, los procesos de búsqueda de personas desaparecidas mediante procesos de exhumaciones no han estado vinculados a la justicia por parte de las y los familiares que buscan a sus difuntos ni por los organismos encargados de impartir justicia. Sólo el 0.8% de las 870 exhumaciones realizadas en Guatemala han llevado a procesos judiciales. Paradójicamente, éstos siempre se han ganado en tribunales nacionales o en internacionales. La justicia solo es vista como una razón para exhumar por el 9% de familiares y el 4.5% de población general. Sólo el 45.7% de familiares y el 39.7% de población general creen que la Justicia es la que debe encargarse de los perpetradores. El resto apelan a Dios (15,5%), a la resignación (15,5%) o la "conciliación" (5.2%). La justicia, que debería ser procedimiento de oficio de las instituciones del Estado frente a cementerios clandestinos, es dejada como responsabilidad de los propios afectados, que deben asumir los costos emocionales, económicos y de toda índole que esto conlleve.

Los datos resultado de las entrevistas individuales y colectivas indican que existen tres grupos de razones por las que las y los familiares asocian los procesos de exhumación como parte de un proceso judicial: (1) razones personales relacionadas con el miedo, la necesidad de actuar de modo colectivo y el agotamiento del propio proceso de exhumación; (2) razones referidas al contexto social y político, con relación a la confusión entre el ejecutor inmediato y la institución a la que representa, la percepción de presión social hacia la "conciliación", el papel de la religión y el escaso conocimiento de experiencias positivas de judicialización; y (3) razones referidas al proceso judicial: desconocimiento, inaccesibilidad, escepticismo y falta de confianza.

En este contexto no es posible afirmar que las y los familiares no desean justicia, como pudiera parecer por los datos generados por nuestro estudio en Rabinal, sino que no se dan las condiciones mínimas para que puedan tener un acceso adecuado a la misma, de acuerdo a lo que las leyes nacionales e internacionales establecen.

Uno de los compromisos que consideramos impostergables en el trabajo psicosocial, así como de las otras áreas profesionales que entran en juego en los procesos de exhumaciones se refiere a facilitar a las y los familiares los elementos necesarios para que puedan acceder a la búsqueda de justicia. En este sentido hemos

propuesto incorporar en el trabajo la reflexión acerca de las acciones que se podrían hacer para paliar las situaciones de desinformación, visión de las y los familiares en relación al acceso al sistema judicial y sentimientos generados ante la posibilidad de un juicio (miedo, soledad, desesperanza). Para ello diseñamos unos protocolos de recogida de información que nos sirvieran para orientar nuestras acciones en conjunto con las víctimas y sus comunidades y que estén acordes a su contexto sociopolítico y cultural (ver anexo).

De acuerdo a ello y como fruto del trabajo psicosocial con familiares nos planteamos los siguientes elementos que facilitarían las decisiones informadas en el proceso de búsqueda de justicia, para que este sea posible y reparador en sí mismo para las y los familiares:

- Explicación y reflexión de los pasos que supone un proceso judicial, así como de los cambios que pueden suceder en el camino, en la idea de que las y los familiares tengan la mayor y mejor información posible para tener control de los acontecimientos. Creemos que la Educación Popular aporta elementos esenciales para este fin.
- Propiciar con familiares espacios de discusión sobre los conceptos de perdón, conciliación o reconciliación, procurando deslindar esto como un derecho y un privilegio de la víctima / superviviente y no como una obligación.
- Generación de espacios en donde las personas puedan hablar y elaborar los miedos y temores que el proceso les genera.
- Fomento de espacios de organización y apoyo mutuo entre las y los familiares, facilitando la toma de decisiones consensuadas por el colectivo y las organizaciones que les apoyan en el proceso.
- Facilitación de espacios grupales de autocuidado y prevención del agotamiento de los familiares.
- Establecer una red entre las instituciones que apoyan el proceso, promoviendo las alianzas en las que el intercambio y el diálogo sea horizontal y en las que se posibilite el entendimiento de las situaciones y vivencias de los familiares.
- Facilitar el intercambio de experiencias con familiares que hayan adelantado en la búsqueda de Justicia, en la idea de compartir entre iguales los logros y obstáculos, para así conocer experiencias exitosas.

Algunos elementos que deben estar presentes en todo el trabajo psicosocial con relación a las víctimas y la búsqueda de justicia son potenciar la sensación de pertenencia al grupo de víctimas para generar sentido de comunidad e identidad colectiva, analizar el clima social desde la visión que las personas “no afectadas” tienen de las afectadas, fomentar acciones que propicien el control sobre la propia vida y posibilitar la toma de decisiones por parte de las y los sobrevivientes.

Así también es necesario un trabajo con las personas “no afectadas” con el propósito de sensibilizar mediante el rescate de la memoria histórica y dar a conocer al conjunto de la sociedad el proceso realizado. Creemos que se puede hacer aportes importantes con las y los operadores de justicia para concienciar y capacitar acerca de las necesidades y motivaciones de las y los familiares para lograr un proceso de justicia. Todo lo anterior se enmarcaría en un esfuerzo de incidencia en el ámbito de los derechos humanos con las redes existentes en el país.

La idea básica que debería guiar todas las intervenciones dirigidas por una estrategia psico-jurídica en la búsqueda de Justicia a partir de procesos de exhumaciones, es que lo que mide el éxito o fracaso de un proceso de judicialización desde el punto de vista “reparador” no es tanto el resultado final (la sentencia), sino el proceso. En otras palabras, es el camino seguido por familiares hacia esa sentencia. Si el proceso seguido por estas personas, acompañadas por las asociaciones de víctimas, los equipos psicosociales, las organizaciones de acompañamiento legal y jurídicas, es socialmente reparador, el proceso en sí mismo habrá valido la pena.

Consideramos que la metodología basada en consultas a familiares, no familiares y actores clave en los procesos judiciales, es ampliamente aplicable en otros contextos. Consideramos que la voz de las víctimas y la sociedad debe ser escuchada de forma sistemática para que pueda retroalimentar el trabajo que desde las organizaciones defensoras de los derechos humanos se hace en la búsqueda del esclarecimiento de la verdad.

La lucha de familiares por lograr que se lleven a cabo las exhumaciones fue la que logró la retirada del destacamento en Rabinal. Compete a los organismos de derechos humanos y a los actores políticos crear las condiciones para que la justicia sea una posibilidad real en la Guatemala contemporánea. A los equipos psicosociales les corresponde trabajar para que las y los familiares sepan y puedan ejercer ese derecho y que el proceso sea intrínsecamente reparador.

Anexo 1. EVALUACIÓN EXPECTATIVAS LEGALES<sup>21</sup>  
 MODELO ENTREVISTA INDIVIDUAL<sup>22</sup>

Hemos conversado respecto a las razones para realizar la exhumación. Querríamos ahora saber su opinión respecto a qué debería ocurrir más adelante.

Para algunas personas la exhumación permite recoger pruebas y datos que ayuden a encontrar y llevar a juicio a los culpables de las masacres. Para otras, se trata de recuperar los restos de su familiar y creen que no debe mezclarse con otras cosas.

Querríamos saber cuál es su opinión respecto a la posibilidad de llevar a juicio a las personas responsables de la masacre.

Respecto a poder hacer juicio, ¿qué tan importante es para usted que se haga?: (esta pregunta no debería hacerse directamente, sino como un diálogo con la persona y una vez el entrevistador tiene una opinión sobre cual codificar, leerle esa respuesta sólo a la persona para confirmar que se identifica con ella)

+2 No podré descansar en paz hasta que no se haga.

+1 Es importante, pero... (la persona se manifiesta a favor claramente, pero alega algún tipo de dificultad, por ejemplo, que no lo haría solo, pero si con los demás, que la comunidad debería aceptarlo u otro tipo de razones...).

0 No me importa que lo hagan, mientras a mí no me compliquen

-1 No creo que sea buena idea hacer un juicio después de la exhumación

-2 Debería prohibirse que se hiciera porque solo va a traer problemas

¿Por qué opina esto?

¿Si se llevara a juicio a las personas que hicieron la masacre, que sentimiento diría usted que tendría?

1. Nervios
2. Miedo por lo que pueda pasar / Inseguridad
3. Tristeza por recordar
4. Enojo / Incomodidad
5. Primero miedo o tristeza, pero con el tiempo alegría.
6. Feliz, alegre, alivio, contento.
7. Otros.

Si se llevara a juicio, ¿cómo lo vería la comunidad?

Perpetradores

-¿Cómo se relaciona o como actúa la comunidad con las personas que hicieron daño en el tiempo de las masacres?

- ¿Cómo se debería actuar con las personas que hicieron daño en la época de las masacres?

Si usted pudiera decidir, qué haría primero:

1. Que se lleve a juicio a los que hicieron la masacre
2. Que se haga algún monumento recordatorio
3. Que se dé resarcimiento a la comunidad o a los familiares de los finados

<sup>21</sup> El objeto de esta entrevista es evaluar las expectativas de los familiares durante el trabajo previo a la exhumación para poder diseñar de modo conjunto entre el grupo de familiares promotores, la asociación de afectados (si la hay) y el equipo de acompañamiento psicosocial, si se desea pensar la exhumación con un objetivo de judicialización y la estrategia psicojurídica a seguir en ese caso.

<sup>22</sup> Existe una modalidad de entrevista para grupos inspirada en ésta.

Si la persona responde (+2) ó (+1) a la primera pregunta pasar a la parte de entrevistas para personas que apoyan la judicialización. Si la persona responde (0) (-1) ó (-2) a la primera pregunta pasar a la parte de entrevistas para personas que no apoyan la judicialización.

Apoyo inicial a la idea de intentar judicializar la masacre.

¿Con quién se puede contar para hacer el juicio?

1. Otros familiares
2. Asociación de víctimas
3. ONG /derechos humanos
4. Ministerio Público
5. Iglesia
6. Autoridades.
- 7 Con nadie.
8. No sabe

¿A quién habría que poner juicio?

1. Hechores locales (cita a autores locales –PAC, particulares).
2. Militares.
3. Guerrilla.
4. Gobierno (Ríos Montt, Lucas García...).
5. Otros:

¿Iría a un juicio como testigo?

1. Si
2. No
3. No sé.

¿Por qué?

¿Qué problemas pueden aparecer en el camino? (Apuntar la respuesta literal)

1. Amenazas / Que los familiares de los acusados tomen venganza
2. Que piense que provocará división en su familia o su comunidad
3. Desconocimiento del sistema judicial (p.e. pensar que tiene que acusar personalmente, que si se equivocara al hablar en el juicio puede ser condenado él...)
4. Desconfianza del sistema judicial (p.e. si gana el juicio, luego pagan y salen; no puede creerse en la justicia solo castigan a los soldados y no a los jefes, nunca se ha logrado nada....)
5. Percepción de discriminación por alguna causa (ser indígena, pobre, mujer...)
6. Problemas materiales: por que hay que viajar, hay que dejar la casa sola, porque dura años, supone mucho gasto... (especificar:
7. Que nos quiten el resarcimiento (castigo)
8. Otros:

¿Qué se debería hacer para solucionar estos problemas? (referirse solo a los problemas citados por la persona)

Para qué serviría hacer juicio?

1. Porque es una tarea que nos dejaron.
2. Por nuestros hijos (dignidad hacia los hijos, que no vuelva a pasar...)
3. Para que paguen por lo que hicieron
4. Para que no se vuelva a repetir la violencia.
5. Otros (especificar

¿Por qué cree que hay gente que no quiere la justicia? (usar las mismas 8 categorías de problemas que pueden aparecer en el camino)

Rechazo inicial a la idea de intentar judicializar la masacre.

Dependiendo de las respuestas de la persona se debe interpretar si la persona es que NO QUIERE llevar a juicio o es que NO PUEDE. Si es necesario, realizar las preguntas pertinentes para definir.

La persona no quiere por uno o más de las siguientes razones

1. Solo Dios hace justicia.
2. Son extranjeros que viene a remover.
3. Es una venganza y la venganza no es buena.
4. El pasado, pasado es.
5. Da una imagen mala del país, no Vendrá inversión, turismo.

6. Todos hicieron daño (guerrilla, ejército....).
7. Conocimiento de experiencias negativas

¿Por qué cree que hay gente que quiere llevar proceso de justicia?

La persona si querría pero cree que no se podría por algunas de las siguientes razones:

1. Amenazas / Que los familiares de los acusados tomen venganza
2. Que piense que provocará división en su familia o su comunidad
3. Desconocimiento del sistema judicial (p.e. pensar que tiene que acusar personalmente, que si se equivocara al hablar en el juicio puede ser condenado él....)
4. Desconfianza del sistema judicial (p.e. si gana el juicio, luego pagan y salen; no puede creerse en la justicia solo castigan a los soldados y no a los jefes, nunca se ha logrado nada....)
5. Percepción de discriminación por alguna causa (ser indígena, pobre, mujer...)
6. Problemas materiales: por que hay que viajar, hay que dejar la casa sola, porque dura años, supone mucho gasto... (especificar:
7. Que nos quiten el resarcimiento (castigo)

**¿Cómo se podría trabajar dentro del grupo de familiares el tema de la justicia?**

1. **Educación Popular.** Explicarnos bien lo que es un juicio (proceso)
2. **Miedo.** (Poder hablar de los miedos / temores, sentirse unidos alrededor del juicio)
3. **Apoyo Mutuo / Organización** (Hacer reuniones para que la gente platique y haga acuerdo; que la gente se sienta menos cansada...)
4. **Buscar apoyos** (parte legal, instituciones.... )
5. **Aspectos prácticos materiales** (“Dar apoyo económico para el proceso legal...”)
6. **Intermediación y diálogo.** Trabajar con los abogados / fiscalía / ministerio público / asociación para que nos entiendan y ayuden
7. **Otros**

## Bibliografía

1. Amnistía Internacional. (1991). Ausencia de Investigaciones sobre pasados abusos contra los Derechos Humanos: Cementerios Clandestinos. Amnistía Internacional. Londres. (descargable en <http://www.amnestyusa.org/spanish/countries/guatemala>)
2. Amnistía Internacional.(2001a). El racismo y la administración de justicia (Índice AI: ACT 40/020/2001). (<http://web.amnesty.org/library/index/eslact400202001>)
3. Amnistía Internacional (2001b). Propuestas sobre parámetros de referencia e indicadores para vigilar el avance de los derechos humanos en Guatemala y ejercer presión al respecto. Amnistía Internacional. Londres. (descargable en <http://www.amnestyusa.org/spanish/countries/guatemala>)
4. Cabrera L. (2006) Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala. La masacre de Xamán desde una perspectiva psicosocial. Guatemala. ECAP y F&G Editores.
5. CALDH, CAFCA y GAM (2006). Justicia y Derechos Humanos: la impunidad de casos del conflicto armado interno. Guatemala. (mimeo).
6. Comisión para el Esclarecimiento Histórico – CEH (1999). Guatemala, Memoria del Silencio. UNOSP. Guatemala, 1999.
7. Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR. (2003) The Missing the right to know. Las personas desaparecidas: Acción para resolver el problema de las personas desaparecidas a raíz de un conflicto armado o de violencia interna y para ayudar a sus familiares. Informe del CICR: Las personas desaparecidas y sus familiares. Disponible en [www.icrc.org](http://www.icrc.org)
8. Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala-CONAVIGUA (2005). Informe de sistematización del proceso comunitario y legal de las exhumaciones. CONAVIGUA. Guatemala.
9. Duggan, Colleen (2005). En Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional. Universidad de los Andes. Ediciones Uniandes; Canadá: Internacional Development Research Centre.
10. Equipo de Antropología Forense de Guatemala – EAFG (1995). Las Masacres de Rabinal. EAFG. Guatemala.
11. Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial - ECAP. (2007) Exhumaciones, verdad y justicia en Guatemala: Estudio de opinión a nivel nacional. ECAP. En fase de publicación.
12. Fundación de Antropología Forense de Guatemala – FAFG (s.f). Cifras. En [www.fafg.org](http://www.fafg.org).
13. Gomez D., Nieves; Loarca S., Carlos. (2007). Diversidad étnico-cultural y estrategia psicojurídica en casos de violaciones a los derechos humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos – IIDH. (Disponible en [http://www.iidh.ed.cr:80/BibliotecaWeb/PaginaExterna.aspx?url=/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD\\_175548894/Diversidadetnic.doc](http://www.iidh.ed.cr:80/BibliotecaWeb/PaginaExterna.aspx?url=/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_175548894/Diversidadetnic.doc))
14. Instituto Nacional de Estadística - INE (2002). Censo 2002: Características de la Población de los locales de Habitación censados. Guatemala.
15. Kordon D, Edelman L, Lagos D, Kersner D (Coords) (1995). La impunidad: una perspectiva psicosocial y clínica. Buenos Aires. Sudamericana.

16. Martín Baró, Ignacio (1992). Guerra y salud mental, en *Psicología Social de la Guerra*, 2ª. Editorial UCA. San Salvador.
17. Montero, Maritza (1994). Fundamentos teóricos de la Psicología Social Comunitaria en Latinoamérica. En *Selección de lecturas de psicología de las comunidades*. La Habana, Cuba.
18. Navarro G., Susana (2006). Las exhumaciones y sus contextos. En *Razones y Emociones: Reparación integral desde la Psicosocial*. Fundación Dos Mundos. Colombia.
19. Navarro G., Susana, et al (2007). Exhumaciones en Guatemala: un largo camino de aprendizajes. En *Exhumaciones en América Latina. Resistencias contra el Olvido: Trabajo Psicosocial en Procesos de Exhumaciones*. En fase de publicación.
20. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala – ODHAG (1998). *Guatemala Nunca Más*. ODHAG. Guatemala.
21. Pérez-Sales P, Cervello P, Vazquez C. (2001) Post-Traumatic Factors and Resilience: The Role of Shelter Management and Survivors' Attitudes after the Earthquakes in El Salvador. En *Journal of Community & Applied Social Psychology* (in press).
22. Pérez-Sales P., Duran T., Bacic R., L (1998). Muerte y desaparición forzada en la Araucanía: una aproximación étnica. Universidad Católica de Temuco. Santiago de Chile: LOM Santiago de Chile.
23. Pérez- Sales, Pau (ed) (2006). *Trauma, culpa y duelo: Hacia una Psicoterapia integradora*. Desclée de Brouwer. España, 2006.
24. Prensa Libre (edición digital). 76% de víctimas no denuncia ilícitos. Mayoría no cree que la justicia llegue a lograr nada. 24. Junio.2006 pp 1-3 y comentarios.
25. Ramírez W. (1999). *Derechos humanos en Guatemala: evidencias de impunidad o impunidad en evidencia*. En *Impunidad y Derechos Humanos*. Guatemala. Nueva Sociedad.
26. Snodgrass G., Angélica (2005). Una perspectiva "invertida" de la Justicia transicional: Lecciones de Guatemala. En *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Universidad de los Andes. Ediciones Uniandes; Canadá: Internacional Development Research Centre.
27. Sveass, N. (1995). The psychological effects of impunity. En *An Encounter at the crossroads of human rights violations and mental health*. Centre for Refugees. Oslo: University of Oslo.
28. Svendsen K. (2003). *Monitoreo de independencia judicial y asociacionismo. La situación guatemalteca*. Guatemala. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala ICCPG / Ed Sg XXI.
29. Vazquez C, Cervello P, Pérez-Sales P. (2001). Positive emotions in earthquake survivors in El Salvador. *Journal of Anxiety Disorders* (in press).
30. Vazquez C, Pérez-Sales P, Matt G. (2005). Post-Traumatic stress reactions following the Madrid March 11 terrorist attacks: Epidemiological effects of exposure and use of multiple diagnostic criteria in a Madrid community sample. *J Traumatic Stress* (submitted) (Disponible en [http://www.psicosocial.net/index.php?option=com\\_akostaff&Itemid=0&func=fullview&staffid=1](http://www.psicosocial.net/index.php?option=com_akostaff&Itemid=0&func=fullview&staffid=1))